Resolución D.G.O.C. Nº 1304 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS ABIERTOS NROS. 291/2017 Y 292/2017, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2017 "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG., VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG." – PLURIANUAL – ID 331.609.-

Asunción, 05 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2017 "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG., VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG." – PLURIANUAL – ID 331.609,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.G.G.I.E.S./C. y G. Nº 3189,** de fecha 20 de Octubre de 2017, suscripta por la Dra. Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2017 "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG., VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG." – PLURIANUAL – ID 331.609,** de los siguientes contratos:

- **Contrato Abierto Nº 291/2017**, suscripto con la **FIRMA INSUMOS MÉDICOS.-**
- **Contrato Abierto Nº 292/2017,** sucripto con la **FIRMA TARGET S.A.-**

Que las Adendas se solicitan para la **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 7º. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES,** específicamente en su apartado de **INSPECCIONES Y PRUEBAS,** conforme a las siguientes consideraciones:

Que la Sección Verificación del Departamento de Ejecución de Contratos de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Nota recibida en fecha 19/10/2017, se solicita reparo para el Expediente Nº 128.911, mencionando que: ***"....NO SE VISUALIZA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y ACTA DE RECEPCIÓN DE FINAL POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, SEGÚN PUNTO 7 DEL CONTRATO...INSPECCIONES Y PRUEBAS...".-***

Que se menciona asimismo que es importante, que si bien el llamado se trata de medicamentos, habla de la elaboración de Actas de Recepción Provisorias y Definitivas, los cuales se utilizan para la recepción de los equipos biomédicos, no así para los reactivos, insumos y/o medicamentos.-

Que por otra parte en el mismo apartado figura como emisor de dichas Actas el Programa Nacional de Sangre, cuando que, la Dependencia receptora de los ítems adjudicados es el Hospital Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", debiendo ser modificado igualmente la misma condicionante.-

Que por tanto, y considerando los puntos mencionados, y ante la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones de cada parte suscriptora de los Contratos, solicitan de los buenos oficios a fin de dar curso al pedido de Adenda a la **Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES,** en su apartado de **INSPECCIONES Y PRUEBAS.-**

Que el plazo de vigencia de los Contratos es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que se encuentran vigentes.-

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1304 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS ABIERTOS NROS. 291/2017 Y 292/2017, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2017 "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG., VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG." – PLURIANUAL – ID 331.609.-

Que el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-**

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., ha emitido su parecer favorable a través del **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 570,** de fecha 05 de Diciembre de 2017.-

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la **ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 291/2017, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA INSUMOS MÉDICOS S.A.", Y CONTRATO ABIERTO Nº 292/2017, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA TARGET S.A.",** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2017 "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG., VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG." – PLURIANUAL – ID 331.609, DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DE LA CLAÚSULA 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, específicamente en su apartado INSPECCIONES Y PRUEBAS,** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: La Contratista deberá adjuntar control de calidad del producto entregado que debe corresponder al producto e ítem entregado.

Las actas de recepción serán emitidas con el informe de Control de Calidad realizada por el laboratorio designado por la convocante, debiendo el oferente entregar en los parques.

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, el Programa Nacional de Sangre elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Resolución D.G.O.C. Nº 1304 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA A LOS CONTRATOS ABIERTOS NROS. 291/2017 Y 292/2017, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2017 "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG., VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG." – PLURIANUAL – ID 331.609.-

DEBE DECIR:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: La Contratista deberá adjuntar control de calidad del producto entregado que debe corresponder al producto e ítem entregado.

Las actas de recepción serán emitidas con el informe de Control de Calidad realizada por el laboratorio designado por la convocante, debiendo el oferente entregar en los parques.

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción al momento de la entrega del bien adjudicado en la dependencia beneficiaria.

Artículo 2° Disponer que todas las cláusulas de los contratos principales no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

RECIBIDO
05 -12- 2016
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
7658